

Resolución de 30 de mayo de 2008, del director general de Política Científica por la que se tienen por desistidas las solicitudes de becas para la formación de personal investigador extranjero en centros de investigación de la Comunidad Valenciana.

Por Orden de 4 de febrero de 2008, del conseller de Educación (DOCV núm. 5710 de 25/02/2008) se convocan becas para la formación de personal investigador extranjero en centros de investigación de la Comunidad Valenciana.

Nicola Adriano Lo Presti, ha manifestado su desistimiento en la solicitud de beca para la formación de personal investigador extranjero en centros de investigación de la Comunidad Valenciana, presentada en esta Dirección General.

De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 4 de diciembre citada, se faculta al director general de Política Científica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden.

De acuerdo con el Decreto 92/2007, de 6 de julio del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV 09/07/2007) y el Decreto 118/2007 de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación

RESUELVO

PRIMERO. Declarar a Nicola Adriano Lo Presti, desistido en su solicitud de beca para la formación de personal investigador extranjero en centros de investigación de la Comunidad Valenciana, convocadas mediante la Orden de 4 de febrero de 2008, del conseller de Educación.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha consellería (Avda. Campanar, 32 en Valencia), indicando a los interesados que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director general de Política Científica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma.

Valencia, 30 de mayo de 2008
El director general de Política Científica

Jesús Marí Farinós